



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024.

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día once de abril de dos mil veinticuatro, se procedió a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia del concejal D. Ricardo Ariel García Peón y de las concejales Dña. Myriam Galé de Miguel, Dña. María Elena Isabel Lozano Porras, Dña. Susana María Oyaga Villanueva y Dña. María Pilar Alcolea Sancho.

Excusa su asistencia la concejala Dña. Marta Carlos Carrasquilla que se incorpora a la sesión en el punto 4º del Orden del Día.

Actuando como Secretaria: D<sup>a</sup> Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del Orden del Día.

### I

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Entregado a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión de 19 de febrero de 2024 no teniendo ninguna precisión qué hacer con respecto al mismo, la Presidencia propuso su aprobación y en consecuencia, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

- 1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2024.
- 2º.- Proceder conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Liédena formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.
- 3º.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, así como publicarla en el tablón de anuncios, portal de transparencia y web municipal.



## II

### DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y que son las siguientes:

Nº	FECHA	ASUNTO
20	05/03/2024	Autorización para 10 ocas en Laiazeta
21	07/03/2024	Autorización para 15 gallinas en Carretera de Jaca 29
22	08/03/2024	Incorporación a catastro de valores comunicados por Hacienda Foral
23	11/03/2024	Cambio de cultivo de las parcelas 5 A y 72 A del polígono 3 de rústica
24	11/03/2024	Incoación de expediente de suspensión de suministro de agua en C/Santa María 17
25	12/03/2024	Aprobación de facturas
26	12/03/2024	Estimación de responsabilidad patrimonial por daños en vehículo producido por rejilla de pluviales municipales mal anclada
27	13/03/2024	Colaboración con la Korrika 2024
28	18/03/2024	Concesión de licencia de obras para sustitución de ventanas en Carretera de Jaca 23 bajo izquierda
29	18/03/2024	Adjudicación de contrato de servicios de menor cuantía para elaboración de proyecto y dirección de obras de instalación eléctrica en las piscinas
30	18/03/2024	Adjudicación de contrato de obras de menor cuantía de instalación de contador para nueva acometida de luz en las piscinas
31	21/03/2024	Concesión de licencia de actividad clasificada de taller de carpintería en Calle Mártires 4
32	21/03/2024	Concesión de licencia de obras para reparaciones en terraza en Barrio Alto 12
33	22/03/2024	Denegación de autorización para actuación de circo

## III

### DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022 Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2022.

La Presidencia da cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2022 por Resolución 2024-0015 de 8 de febrero

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y los documentos que integran y soportan el expediente de la Cuenta General del año 2022, así como la no formulación de reclamación alguna tras la conclusión del periodo de exposición pública, la Corporación ACUERDA; por unanimidad de los/as corporativos/as presentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar la Cuenta General del año 2022.



2º.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral, copia del Expediente en el plazo reglamentario.

En este momento de a sesión se incorpora a la sesión la concejala Marta Carlos Carrasquilla.

#### IV

#### DECLARACION DE CABRAS ASILVESTRADAS EN LA SIERRA DE LEYRE

Manifiesta la Presidencia que el Pleno del Ayuntamiento de Liédena , en sesión celebrada el pasado día 19 de febrero de 2024, adoptó acuerdo relativo a publicar bando en el tablón concediendo un plazo de veinte días para que el dueño o dueños de las cabras existentes en el término de la Sierra de Leyre lo retiren del monte. Habiendo transcurrido el plazo otorgado y visto lo establecido por el artículo 126.3 del Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en desarrollo de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Declarar las cabras existentes en el término de la Sierra de Leyre del municipio de Liédena, animales asilvestrados a efectos de su caza.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y solicitar al Servicio forestal y Gestión Cinegética del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en nombre y representación de la asociación local de cazadores como responsable de la gestión del coto, autorización para proceder a realizar batidas para su caza y captura

#### V

#### APROBACIÓN DEL ANEXO 1 AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE PREPIRINEO Y COMARCA DE SANGÜESA”.ADHESIÓN DE URRAÚL BAJO.

Visto que este Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2021 acordó la suscripción del “*Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa*” siendo también firmantes la mayoría de los ayuntamientos de dicha zona geográfica.

Atendido que el Ayuntamiento de Urraúl Bajo está interesado en su incorporación a la “*UGET Prepirineo y Comarca de Sangüesa*”, siendo preciso para ello que suscriba también dicho Convenio.

Visto que, a tal efecto, se ha elaborado un documento Anexo 1 al “*Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa*” por el que se acuerda dicha incorporación, documento que debe ser firmado por todos los



ayuntamientos que suscribieron el Convenio, la Asociación Cederna Garalur y el Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

A la vista del contenido del artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, que establece lo siguiente:

*“1.- Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.*

*2.- Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse.”*

SE ACUERDA por unanimidad de las personas que forman parte de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º. Aprobar el documento Anexo 1 al “*Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa*”, cuya finalidad es la incorporación del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a la “*UGET Prepirineo y Comarca de Sangüesa*”, y autorizar expresamente al Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa para la firma del mismo en nombre de este Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Seguimiento del Convenio de referencia y a la Asociación Cederna Garalur, a los efectos oportunos.

## VI

### APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE

Conforme establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 234 de 30/09/2021); con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.



La citada Orden HFP/1030/2021 establece los requerimientos mínimos del Plan de medidas antifraude, determinando entre ellos, su aprobación por la entidad decisora o ejecutora.

Conforme al Plan de medidas antifraude elaborado, el Ayuntamiento, como entidad beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con el Plan Antifraude, ha de suscribir la Declaración institucional que consta como anexo I dentro del mismo.

Por lo expuesto y a los efectos señalados, SE ACUERDA por unanimidad de las personas que forman parte de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1.º- Aprobar el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE, conforme al documento obrante en el expediente, y con tal aprobación, suscribir la declaración institucional que consta en el mismo como Anexo I.

2.º- Publicar el señalado Plan, junto con la declaración institucional señalada, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Liédena.

## VII

### ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA OBRA DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS DEL 12 DE JUNIO EN CAMINOS EN EL T.M. DE LIÉDENA. AÑO 2023

Vista la Memoria Valorada de la obra “Reparación de daños por riadas del 12 de junio en caminos en el T.M. de Liédena. Año 2023 ”redactado por el por el Ingeniero Técnico Forestal D. Martín Mindeguía Ochandorena, por un importe de licitación de 109.105,47 euros IVA excluido.

Atendida la Resolución 380/2023 de 28 de diciembre de 2023 por la que se conceden y deniegan las ayudas excepcionales , para la reparación de infraestructuras agrarias de titularidad de Entidades Locales, dañadas por las lluvias torrenciales originadas por las DANAs de mayo a septiembre de 2023 que establece una subvención para el Ayuntamiento de Liédena de 72.092,89 euros de los cuales 54.069,67 han sido abonados ya en concepto de anticipo y 18.023,22 se recibirán en el año 2025 tras la justificación de la subvención concedida.

Visto, por último, el expediente de contratación por procedimiento simplificado y tramitación anticipada de la obra de “Reparación de daños por riadas del 12 de junio en caminos en el T.M. de Liédena. Año 2023” que incluye: informe razonado de necesidad o conveniencia de las prestaciones objeto del contrato para la satisfacción de los fines públicos, pliegos reguladores de la contratación, informes jurídico y de



intervención y hallándolo conforme SE ACUERDA de acuerdo con la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente exigido:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de las obras de “Reparación de daños por riadas del 12 de junio en caminos en el T.M. de Liédena. Año 2023” redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. Martín Mindeguía Ochandorena que obra en el expediente de su razón y que cifra el importe de las mismas en 109.105,47 euros IVA excluido ( a título informativo 132.017,62 euros IVA incluido).

2º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia que incluye la aprobación de los pliegos de cláusulas que han de regir la contratación de las obras y disponer de la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra por tramitación anticipada y procedimiento simplificado mediante envío de invitaciones a , al menos, cinco empresas que puedan ejecutar el contrato y tramitación de la licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

3º.- Diferir la autorización del gasto correspondiente al momento en que exista crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio del año 2024.

## VIII

### APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “REFORMA DE INSTALACIONES PISCINA DE LIÉDENA. AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN. FASE I”

Vista la certificación número 1 de la obra "Reforma de instalaciones piscina de Liédena. Ampliación y adecuación. Fase I" presentada por la dirección de obra de la misma y encontrándola conforme, SE ACUERDA: por unanimidad de las personas que forman parte de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar la certificación parcial nº 1 de febrero de 2024 de la obra "Reforma de instalaciones piscina de Liédena. Ampliación y adecuación. Fase I" que obra en el expediente de su razón y que asciende a la cantidad de 37.446,89 euros IVA incluido.

2º.- Aprobar y ordenar el abono de la factura correspondientes a la adjudicataria Obra Pública La Ribera S.L.

## IX

### APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA UBICACIÓN DEL YACIMIENTO “MOLINO VIEJO”

Visto que en la tramitación del expediente de actividad clasificada para explotación de gallina campera ecológica en las parcelas 322 y 327 del polígono 3 de rústica, paraje Laiazeta promovido por D. José Alberto Lorenzo



Pérez, se ha detectado, de forma colateral, un error en la ubicación del yacimiento “Molino Viejo” producido por la incorrecta ubicación del mismo en la ficha correspondiente del Inventario Arqueológico de Navarra y el posterior volcado de esta ficha, como no podía ser de otra manera, en el Plan General Municipal de Liédena vigente desde el año 2018.

Instada por parte del Ayuntamiento la modificación de dicha ficha del Inventario y realizada la modificación correspondiente por parte de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra y atendido el requerimiento del Servicio de Territorio y Paisaje al Ayuntamiento de Liédena para que se tramite la modificación del Planeamiento General Municipal de Liédena plano O.2.1 “Clasificación del suelo y categorización del SNU” en relación a la ubicación del yacimiento “Molino Viejo”.

Atendidos los informes urbanístico y jurídico que obran en el expediente de su razón que concluyen que la errónea ubicación del yacimiento puede ser calificado como error de hecho que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, y visto el artículo 71.16 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio SE ACUERDA: por unanimidad de la personas integrantes de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente exigido:

Solicitar a la persona titular del Departamento responsable de ordenación del territorio y urbanismo de Navarra, como competente para otorgar la aprobación definitiva de los planes generales municipales de la Comunidad Foral de Navarra, la rectificación del error de hecho existente en el Plano de Ordenación O.2.1 “Clasificación del Suelo y Categorización del SNU” del Plan General Municipal de Liédena en lo concerniente a la correcta ubicación del yacimiento “Molino Viejo” de acuerdo con la vigente ficha del Inventario Arqueológico de Navarra y documentación obrante en el expediente.

X

### INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar de diversos asuntos:

-Se ha constituido el Consejo de Salud integrado por ayuntamientos, personal médico, asociaciones , pacientes etc. Liédena , tras dos legislaturas siendo el representante de los pueblos de menor población , cede su puesto al municipio de Yesa por petición de éste.

-Posibilidad de necesidad de vender una pequeña porción de calle pública a la Comunidad de vecinos de Carretera de Jaca nº 21 para la colocación de ascensor.

.-El día 18 de abril, Telefónica procederá al apagado de información por medio de cable de cobre.

-Se informa a la corporación de los avances en la posible Escuela de Verano 2024 como ayuda a la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias.



-Información sobre llamada recibida de Ordenación del Territorio manifestando su extrañeza respecto a la aprobación provisional de la modificación de determinaciones estructurantes del Plan General Municipal en el paraje de Valdefoz a pesar de contra con informe global desfavorable del departamento competente del Gobierno de Navarra.

-La cifra de población del municipio de Liédena a fecha 1 de enero de 2024 asciende a 351 personas.

-En el día de ayer, la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa tras varios desencuentros entre sus asambleístas y posturas encontradas en las que existía un estudio técnico económico que creía necesario subir la tasa de recogida de residuos un 66% y otra propuesta sin estudio alguno que creía suficiente para paliar el déficit del servicio subir las tasas un 37%, aprobó finalmente una subida del 50% de la tasa. Parece una gran subida, pero en términos reales no lo es tanto si se tiene en cuenta que se trata de un servicio que ha ido incrementando año tras año los servicios que ofrecía y sin embargo no ha visto aumentada la cuantía de la tasa desde 2017.

## XI

### MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de mociones, ruegos y preguntas toma la palabra la concejala Dña. Marta Carlos Carrasquilla que realiza varias preguntas a la Alcaldía:

¿Qué es lo que ha pasado con la fuga de agua de la Calle Aspra? . El Sr- Alcalde responde que ha dejado de manar agua por lo que se ha llegado a la conclusión de que no existía fuga de agua y probablemente se trate de filtraciones de agua provenientes del monte cercano debido a la gran cantidad de lluvia caída este otoño e invierno.

¿ Por qué razón se retiraron los reductores de velocidad de la localidad?. El Sr. Alcalde le responde que se quitaron porque estén o no estén los coches van a gran velocidad de igual manera y sin embargo los reductores eran un obstáculo para camiones, el dumper o tractores . La concejala manifiesta que los vehículos van a mucha velocidad sobre todo en la Calle Estación y Calle Escuelas y suponen un gran peligro para los/as niños/as y solicita que se vuelvan a colocar. La concejala Myriam Galé de Miguel apoya esta petición.

¿Se va a mantener reunión con el vecindario para la elaboración del programa de fiestas? El Alcalde contesta que reiteradamente se está anunciando por redes sociales municipales la posibilidad de presentar propuestas para las fiestas patronales hasta el día 30 de abril. La idea es trabajar luego estas propuestas en el Ayuntamiento. Los concejales D. Ricardo Ariel García Peón, Dña. Myriam Galé de Miguel, Dña Marta Carlos Carrasquilla y Dña. Pilar Alcolea Sancho ven positivo tener una reunión con el vecindario. El Sr. Alcalde propone que, una vez acabado el plazo de presentación de propuestas abiertas a todo el mundo y ampliamente publicitado, se reúna el



Ayuntamiento, vea las propuestas presentadas, las estudie y tome decisiones sobre las mismas o sobre la necesidad o conveniencia o no de mantener una reunión abierta a todo el vecindario .Se fija el día 2 de mayo a las 17 horas como fecha y hora de celebración de esta reunión de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente Acta que, tras su aprobación, se transcribirá en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno autorizándose con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria. Doy fe.

